Acta de la Mesa de Contratación

APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 3 RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTADA POR LAS PERSONAS LICITADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y OBRA DE LA MIGRACIÓN DE LA TARJETA DEL CONSORCIO A LA TECNOLOGÍA DESFIRE EN EL SISTEMA DE BILLETAJE DEL METROPOLITANO DE GRANADA. EXPEDIENTE: T-MG7143/CPO0.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 18 de octubre de 2021, a las 9:15 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González

Vocales: Sara Palomino Rodríguez
Inmaculada Vergara Romero

Secretaria: Victoria Zambrana Hervás

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Proyecto y Obra de la migración de la tarjeta del consorcio a la tecnología Desfire en el sistema de billetaje del Metropolitano de Granada, Expediente T-MG7143/CPO0, tramitado por un procedimiento abierto ordinario, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

Se procede a la lectura de las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras, en aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según

Es copia auténtica de documento electrónico

resulta del informe del Comité Técnico de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, responsable de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, de fecha 13 de octubre de 2021:

PERSONA LICITADORA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR
INDRA SISTEMAS, S.A.	84,30

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre número 3 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, según determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose lectura del mismo:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
INDRA SISTEMAS, S.A.	389.498,00

A continuación, la Mesa de contratación, conforme a lo establecido en el PCAP, procede a aplicar los criterios del cálculo de la presunción de temeridad de las ofertas económicas, no resultando anormal o desproporcionada la única oferta presentada. Se adjunta a esta Acta como Anexo n.º 1 informe del cálculo de la temeridad.

A continuación se procede por parte de la Mesa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de la mera aplicación de fórmulas, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

PERSONA LICITADORA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
INDRA SISTEMAS, S.A.	100

A continuación, la Mesa procede a reflejar las valoraciones globales, en aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

PERSONA LICITADORA	PUNTUACIÓN TÉCNICA MODIFICADA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
INDRA SISTEMAS, S.A.	100	100	100

A los únicos efectos comparativos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en particular de formulación de la puntuación global de las ofertas, la puntuación técnica (PT) de la oferta mejor valorada técnicamente en el intervalo de “calidad técnica suficiente” se ha considerado con 100 puntos (PTE), siendo la puntuación técnica modificada (PTM) de las restantes ofertas de dicho intervalo de “calidad técnica suficiente” la resultante de aplicar una regla de tres directa, es decir PTM = 100*PT/PTE.

A la vista de todo ello, y de los informes técnicos correspondientes, la Mesa de contratación formula la presente propuesta de adjudicación al órgano de contratación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 150.2 LCSP, a la siguiente persona licitadora: INDRA SISTEMAS, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor de las personas adjudicatarias propuestas, estando condicionada al cumplimiento de lo contenido en la clausula número 10.7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Y para que conste a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO N.º 1
CÁLCULO DE TEMERIDAD

Es copia auténtica de documento electrónico

Cálculo de presunción de temeridad

Contrato de obra para la migración de la tarjeta del consorcio a la tecnología Desfire en el sistema de billetaje del Metropolitano de Granada EXPEDIENTE: T-MG7143/CPO0

Parámetros establecidos en la Licitación:
Cálculo de la Temeridad:
Importe como ref. a considerar.
Comportamiento de las Alzas: .
Coeficiente aplicable a componente: 0,950.
Datos de la licitación:
Importe base de la Licitación: 389.499,92.
Ofertas sobre las que se realiza el cálculo de la temeridad:

OFERTA	IMPORTE (BASE)	GRUPO
INDRA	389.498,00	000

PARÁMETROS ASOCIADOS AL CÁLCULO
CALCULO: PRESUPUESTO DE REFERENCIA
BASE_LICITACION: 0,00
COEFICIENTE_COMPONENTE: 0,95
RESULTADOS ASOCIADOS AL CÁLCULO
Fecha y hora del cálculo --> 18/10/2021 - 13:58:01
Suma de presupuestos de oferta --> 389.498,00000
Nº de ofertas/grupos --> 1
Presupuesto medio de las ofertas --> 389.498,00000
Presupuesto de referencia nº < 5 --> 389.498,00000
Componente a comparar (*PR) --> 370.023,10000

OFERTA	IMPORTE	Nº GR.
INDRA	389.498,00	000

No existen ofertas temerarias respecto al importe presentado.

Es copia auténtica de documento electrónico